

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA:  
"INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS  
ESCUELA SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° 395 /

TEMUCO,

VISTOS: 25 ABR 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de mayo de 2016, que adjudica la Obra al Contratista Alfredo Zúñiga López, para la ejecución de la obra "**Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra**".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2003 del 23 de junio de 2016, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1401 del 28 de diciembre de 2016, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1121 del 17 de octubre de 2017, que designa Inspector Técnico Titular de la Obra.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

6.- El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 20 de marzo de 2018.

7.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de marzo de 2018 de la Obra "**Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra**".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" dentro del plazo de 30 días corridos posterior a la fecha de emisión del presente Decreto.

3.- Devuélvase al Contratista Alfredo Zúñiga López, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" de AvalChile Seguros, N° 3002016036426 por un monto de 72.03 UF.- luego de efectuar la liquidación de Contrato de la Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



TEMUCO,  
25 MAY 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 4.- Informe Técnico de fecha 12 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, del Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.-El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- 6.-El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por un monto total de \$32.275.547 IVA Incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- El Plazo de ejecución de Obras será de 75 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.06.001 c.c. 2107.03 Fondos FAEP

1077876



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

6.- Se procederá enviar la orden de compra electrónica correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la ~~Municipalidad de Temuco~~, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EMUCIAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/IGBS

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
2.152.206.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	32.275.547
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	32.275.547
TOTAL COMPROMETIDO	32.275.547
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1912	02/06/2016



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **2003**  
TEMUCO: **23 JUN. 2016**

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Instalación Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López., C.N.I. N° 9.236.737-1, por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 32.275.547(treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora
- Oficina de Partes

**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)



109 5209

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4395.- /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

676714

A

ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ

&Zúñiga.con/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho

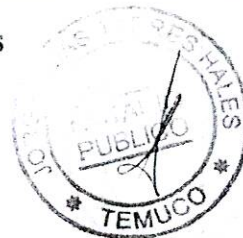
Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y cinco de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y uno guion dos mil dieciséis: "**INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion trescientos noventa y tres guion LE dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Instalación

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

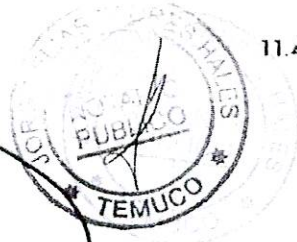


Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco pagará al Contratista los servicios contratados mediante estados de pago mensuales de acuerdo avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. No se aceptara más de un estado de pago por cada mes. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de Obras será de setenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en

el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a La Vista número tres cero cero dos cero uno seis cero tres seis cuatro dos seis de AvalChile Seguros, por la suma de sesenta y dos coma cero tres Unidades de Fomento, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión trece de junio del dos mil dieciséis y vigencia del seguro desde el siete de junio del dos mil dieciséis y vencimiento treinta de junio del dos mil diecisiete **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil - trescientos noventa y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Alfredo Eduardo Zúñiga López]*



ALFREDO EDUARDO ZÚNIGA LÓPEZ



LAPSO DE ESTE COPIAS TESTIFICADO EN EL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE R. S. TADRES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMICO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN  
SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° 1401,<sup>1</sup>

TEMUCO,

**28 DIC. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" al oferente Alfredo Eduardo Zuñiga López, en la suma de \$32.275.547.- IVA
2. El Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, Alfredo Eduardo Zuñiga López, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA".
3. El Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 13 de Julio de 2016, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, en el que se modifica y se designa como ITO al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
4. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 24 de Octubre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
5. El Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338.
6. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 28 de Octubre de 2016.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de Septiembre del 2016 se finaliza la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", terminándose esta en concordancia con especificaciones técnicas y planos del proyecto, consultando un retraso contra actual de 3 días corridos.
2. Que, no obstante lo anterior y conforme consta en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016 singularizado en el visto N°5, el contratista incurrió en 3 días de atraso en la finalización de los trabajos, en consecuencia se procedió la aplicación de la multa que en él se contempla, multa expresada en valor neto y que será cobrada en el estado de pago número 3 y final, en consecuencia del presente decreto.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de Octubre de 2016 de la Obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", adjudicada a don Alfredo Eduardo Zuñiga López, en virtud del Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 25 de Mayo de 2016.

2. Procédase al cobro de la multa indicada en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338, valor expresado en NETO

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANCEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

5/8/16/EX/150  
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Contratista



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS  
ESCUELA SELVA SAAVEDRA.

DECRETO N° 262

TEMUCO,

15 MAR 2018

VISTOS:

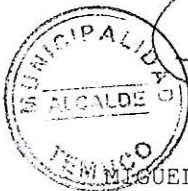
1. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual adjudica la obra con el Oferente Alfredo Zúñiga López, correspondiente a la obra "Instalación Sistema de Quiebravistas Escuela Selva Saavedra".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1401 de fecha 28 de diciembre de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1121 del 17 de octubre de 2017, el cual designa al Inspector Técnico titular de la Obra.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Instalación Sistema de Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN MANUEL NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IS7/EDU/DRM  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



IDDOC 1463668





## ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

### OBRA: "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA"

Con fecha 20 de marzo de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra", adjudicada al Contratista Alfredo Zúñiga López.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 15 de marzo de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

#### CONTRATO:

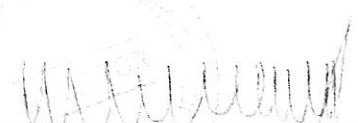
Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Alfredo Zúñiga López, por un monto de \$32.275.547.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos.


#### GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

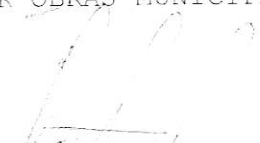
Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista Alfredo Zúñiga López, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

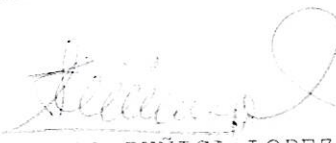
#### CONCLUSION FINAL:

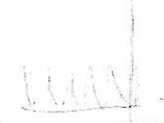
La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

  
MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

  
NICOLAS MOLINA ROJAS  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

  
MATIAS OSORIO CIFUENTES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

  
ALFREDO ZUÑIGA LOPEZ  
CONTRATISTA

  
DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN